



**Excmo.
Ayuntamiento
de
Güímar**

*Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)*

Tel: 922 52 61 00
610 52 61 00
Fax: 922 52 61 02 / 09
guimar.es

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA.

I.- OBJETO.- Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la **convocatoria para la concesión de subvenciones a los Clubes o Entidades deportivas destinadas a la financiación de Proyectos Deportivos que garanticen la participación de los diferentes equipos y deportistas que compitan o participen de manera individual en competiciones oficiales, eventos, en promoción y en la formación.**

De conformidad con el párrafo anterior, son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- a) **Gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros)**
- b) **Desplazamientos y arbitraje.**
- c) **Inscripción en competiciones oficiales.**
- d) **Personal técnico (entrenadores y monitores)**
- e) **Equipamiento y material deportivo.**
- f) **Gastos representativos (publicidad)**
- g) **Gastos de lavandería.**
- h) **Fisioterapeuta y gastos de atención médica.**

Los gastos deben realizarse o haber sido realizados en el ejercicio 2010.

De conformidad con el Art. 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso serán subvencionables:

- a) **Los intereses deudores de las cuentas bancarias.**
- b) **Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.**
- c) **Los gastos de procedimientos judiciales.**

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.- La cuantía de las subvenciones ascenderá a la cantidad máxima de **CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €)**

III.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases:



En la categoría de Clubes Deportivos: Los Clubes o Entidades Deportivas, sin fines de lucro que estén legalmente constituidos y tengan su sede social en el municipio de Güímar.

En la categoría Individual: Los deportistas individuales federados, domiciliados e Güímar, cuya actividad deportiva no se realice con carácter colectivo y fomenten el deporte en este municipio.

En ningún caso se podrá ser beneficiario simultáneamente de estas subvenciones en ambas categorías.

IV.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial específicamente elaborado por el Ayuntamiento de Güímar, que figura como anexo I a las presentes Bases, a las que habrá de acompañar de la documentación prevista en las presentes bases.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que resulte preceptiva, se presentarán por duplicado ante el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, podrán presentarse en el Registro y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Cuando los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Güímar, el solicitante podrá acogerse al derecho establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o, en su caso, emitidos, y cuando no hubieran transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DIAS NATURALES a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**. Comunicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

VI.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.- La concesión de la subvención será mediante el régimen de concurrencia competitiva, a cuyo tenor el procedimiento de concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases. Los criterios de valoración son los siguientes:



- A) Categoría o Nivel y proyección social de la entidad solicitante, teniendo en cuenta el volumen y calidad de las actividades realizadas en el año 2009.
- B) Resultados deportivos obtenidos por los equipos de categoría juvenil, cadete infantil, alevín y benjamín en la temporada 2008-2009.
- C) Presencia del deporte femenino individual o colectivo y número de equipos en categorías inferiores.
- D) Beneficio social y deportivo que para Güímar tiene el apoyo y promoción de determinadas modalidades y clubes.
- E) Realización de actividades que promueva la participación de la población del Municipio.
- F) Colaboración con iniciativas lúdico-deportivas propuestas por el Área de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.

VII.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- La concesión de subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, conforme establece el Art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras de la convocatoria. De este modo, corresponderá al gestor deportivo municipal informar las solicitudes presentadas, y, en virtud de dicho informe, se elaborará una propuesta por parte de la Concejalía de Deportes que deberá contener la relación de solicitantes a los cuales se les concede la subvención y su cuantía. También se ha de hacer constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, conforme establece el apartado segundo del Art. 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia para el otorgamiento de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de decreto nº 1665/2007, de 26 de junio. El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados conforme a lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a lo dispuesto en el art. 59 de la referenciada Ley.



La publicidad de las subvenciones concedidas por entidades locales de menos de 50.000 habitantes, según dispone el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá realizarse en el tablón de anuncios, cuando se trate de entidades locales de más de 5.000 habitantes, se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

VIII.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a los clubes deportivos y deportistas del Municipio de Gúímar para la financiación de proyectos deportivos y fomentar la actividad competitiva compete a la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Deportes.

IX.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.- Una vez resuelta la convocatoria se procederá al abono de la subvención concedida, como fondos pendientes de justificación.

La cantidad percibida se justificará en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos o finalización de la actividad subvencionada, en todo caso, la justificación deberá realizarse antes del 20 de diciembre del ejercicio presupuestario. Si la entidad beneficiaria no hubiese justificado la cantidad percibida dentro del plazo señalado, deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe total de la subvención percibida.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

- Declaración de los gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas u otro documento acreditativo del gasto, como mínimo, por el importe del presupuesto de gastos aprobado.
- Relación de las facturas o documentos aportados.

Si la misma fuese destinada al pago de **monitores y entrenadores**, deberá acreditarse este gasto mediante la presentación de factura u otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

Si su destino es la compra de material deberá presentarse la factura original que deberá contener los requisitos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Si su destino fuera el pago de arbitrajes, deberá presentarse original de la certificación expedida por el correspondiente Colegio de Árbitros o Federación.

En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones o ayudas mientras el solicitante no haya precedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido.



XI.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a:

- a) Dar publicidad del Ayuntamiento de Güímar en cualquier tipo de soporte previo acuerdo con la Concejalía de Deportes.
- b) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- c) Realizar la actividad o conducta subvencionada.
- d) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos.
- e) Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares.
- f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Hacienda Municipal) y de Seguridad Social.
- f) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayudas concedidas se practique por la Intervención del Ayuntamiento de Güímar, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
- i) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en estas Bases.

XII.- REGIMEN JURÍDICO.- Las convocatorias de subvenciones y ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se regirán por las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de las Bases de Régimen Local y por las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2010.

XIII.- IMPUGNACIÓN.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la Ciudad de Güímar, a 18 de febrero de 2010

**EL CONCEJAL DE DEPORTES,
(Dto. 1624/07 de 22 de junio)**

LA SECRETARIA GENERAL,

Carlos Francisco Romero de la Rosa

M^a Isabel Santos García



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR.

Documentación común:

- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (ANEXO I)
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (ANEXOS III)
- **PROYECTO DETALLADO** en el que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar así como justificación de la necesidad de la subvención que se solicita. Especificar gastos del transporte base y de las fichas y arbitrajes.
- Relación, finalidad e importes de las ayudas económicas que, en su caso reciba de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas o, en caso negativo declaración responsable suscrita por el interesado o representante de la Institución de no percibir ayuda económica para la misma finalidad de otra Administración Pública o entidad privada (ANEXO IV)
- Documento de alta a terceros o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

Documentación modalidad Clubes Deportivos: además de la documentación común, se deberá presentar:

- Documentación acreditativa de la personalidad del representante legal y, en todo caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - D.N.I. del Presidente.
 - Certificación de la Entidad del cargo que ostenta (ANEXO II)
 - En caso de que el solicitante sea persona diferente al representante legal se deberá aportar algún documento acreditativo de su representación: Poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, declaración de comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado expedido por la federación correspondiente donde conste que el Club solicitante de la subvención se halla federado, y el número de fichas federativas, en el momento de la publicación de las bases de convocatoria o Licencia Federativa.
- **MEMORIA DETALLADA** de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en el último año.
- Documento acreditativo del Código de Identificación Fiscal.
- Certificado del Secretario del Club con el Vº Bº del Presidente de los siguientes extremos:



- Que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Hacienda Municipal) y con la Seguridad Social. En el caso de que el importe de la subvención solicitada supere la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, deberá acreditarse este punto mediante la presentación de la correspondiente certificación expedida por la Administración correspondiente, en todo caso, se aportará el certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones.
- Que la actividad deportiva se desarrolla en Güímar, de que ha procedido a la justificación de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad, de que el Club está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas Canarias según (ANEXO V).

Documentación modalidad Individual: además de la documentación común, se deberá presentar:

- DNI del solicitante.
- Certificado expedido por la federación correspondiente donde conste que el deportista solicitante de la subvención se halla federado en el momento de la publicación de las bases de convocatoria.
- **MEMORIA DETALLADA** de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado el deportista en el último año.
- Declaración responsable del deportista individual que contenga los siguientes extremos:
 - Que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Hacienda Municipal) y con la Seguridad Social. En el caso de que el importe de la subvención solicitada supere la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, deberá acreditarse este punto mediante la presentación de la correspondiente certificación expedida por la Administración correspondiente, en todo caso, se aportará el certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
 - Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones.
 - Que la actividad deportiva se desarrolla en Güímar, de que ha procedido a la justificación de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad, de que el Club está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas Canarias según (ANEXO VI)



ANEXO I

D/Dña ,
provisto de D.N.I.:....., en calidad de¹
.....
.....
con domicilio a efectos de notificaciones en
.....
.....
del término municipal de Güímar, nº de teléfono..... ,
nº de fax correo electrónico.....

EXPONE

Que, al objeto de acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a los clubes deportivos y deportistas del Municipio de Güímar para la financiación de proyectos deportivos y fomentar la actividad competitiva, acompaña los documentos adjuntos, conforme disponen las Bases Regulatoras de dicha convocatoria publicadas en el BOP nº.....de fecha....., y en su caso;

SOLICITA le sea admitida la documentación presentada.

En la Ciudad de Güímar a,

EL INTERESADO/REPRESENTANTE,

Fdo: D/Dña......

¹ **En el caso de Clubes Deportivos**, indicar el cargo de la persona que ostenta la representación del mismo (Presidente, Vicepresidente, etc.) y la denominación del Club.

En el caso de deportistas individuales federados deberá indicar: "deportista individual federado en la Federación...". Si el deportista fuera **menor de edad no emancipado**, a la presente solicitud habrá de adjuntarse autorización expresa del tutor legal, conforme al anexo VII de estas bases.



ANEXO II

(Rellenar en caso de Clubes o Entidades Deportivas)

D/Dña. ,
provisto/a de D.N.I.:....., en calidad de Secretario/a del
Club o Asociación Deportiva
.....

CERTIFICA

Que D/Dña. ,
provisto de D.N.I.:....., ostenta en la actualidad el cargo de
.....de dicha Entidad, estando autorizado, por acuerdo
de la Junta Directiva, en sesión celebrada el día..... para
proceder a la tramitación de la solicitud de subvención a los clubes deportivos y
deportistas del Municipio de Güímar para la financiación de proyectos deportivos y
fomentar la actividad competitiva, facultándose para el cobro de la misma, en su
caso.

Y para que así conste, firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Presidente.
En la Ciudad de Güímar a,

Vº Bº

EL PRESIDENTE
(firma y sello)

EL SECRETARIO
(firma y sello)



ANEXO III

PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR”.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	CUANTÍA EUROS	²PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
GASTOS FEDERATIVOS (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros)		
DESPLAZAMIENTOS Y ARBITRAJE		
INSCRIPCIONES EN COMPETICIONES OFICIALES		
PERSONAL TÉCNICO (entrenadores y monitores)		
EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO		
GASTOS REPRESENTATIVOS (publicidad)		
GASTOS DE LAVANDERÍA		
FISIOTERAPEUTA Y GASTOS DE ATENCIÓN MÉDICA		
TOTALES		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	CUANTÍA EUROS	³PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
FONDOS PROPIOS		
SUBVENCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR		
SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
OTROS		
TOTALES		

EL INTERESADO/REPRESENTANTE,

Fdo.....

² A rellenar por la Administración.

³ A rellenar por la Administración.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. ,
en calidad de interesado/representante , provisto de D.N.I
declara bajo su responsabilidad:

PRIMERO.- Que **SÍ** /**NO** (márquese lo que proceda) ha recibido subvenciones para la misma actividad por parte de otras Entidades públicas o privadas.

SEGUNDO.- Que las ayudas recibidas para las referidas actividades son las que a continuación se relacionan: (Rellenar sólo en el caso de haber marcado el SÍ en el apartado PRIMERO)

Organismo o entidad que subvenciona/Patrocinador	Importe subvencionado
Estado/Organismos dependientes	
CC.AA y Organismos dependientes	
Cabildo y Organismos dependientes	
Entidades privadas	

En la Ciudad de Güímar, a

EL INTERESADO/REPRESENTANTE,

Fdo.



ANEXO V

(Rellenar en caso de Clubes o Entidades Deportivas)

D/Dña. ,
provisto/a de D.N.I.:....., en calidad de Secretario/a del
Club o Asociación Deportiva
.....

CERTIFICA

- Que el Club o Entidad está inscrito en el año 2009 en el Registro de Entidades Deportivas Canarias, figurando como Presidente/a D/Dña.
.....
y como Secretario/a del Club/Entidad deportiva D/Dña.
.....
- Que el Club o Entidad ha procedido a la justificación de las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
- Que el Club o Entidad se halla desarrollando al actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Güímar.
- Que el Club o Entidad no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el Club o Entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, se autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Güímar a recabar certificado al respecto de las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En la Ciudad de Güímar a,

Vº Bº

EL PRESIDENTE
(firma y sello)

EL SECRETARIO
(firma y sello)



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Rellenar en caso de Deportistas Individuales Federados)

D/Dña. ,
en calidad de interesado/representante , provisto de D.N.I. ,
declara bajo su responsabilidad:

PRIMERO.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se halla desarrollando la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Güímar.

TERCERO.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, se autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Güímar a recabar certificado al respecto de las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En la Ciudad de Güímar, a

EL INTERESADO/REPRESENTANTE,

Fdo.



ANEXO VII

PERMISO O AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

D/Dña.
(nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal del menor), mayor de edad,
provisto de D.N.I. número , vecino de
....., con domicilio en
Calle/Plaza , número
, bloque piso..... puerta..... , teléfono/s
en su condición de padre-madre-tutor legal (táchese lo que no proceda) del
menor
.....(nombre y dos apellidos
del menor) provisto de D.N.I. número , nacido en.....
....., el día
.....(consignar día, mes y
año de nacimiento del menor), por la presente:

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN a que mi
hijo/tutelado, cuyos datos han sido reseñados, solicite y, en su caso, perciba
subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar , acogida a las
"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DEL
MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS
DEPORTIVOS Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA."

A cuyos efectos se acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor legal, del hijo o tutelado en caso de disponer de él.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social en la que se encuentra incluido el menor.

En la Ciudad de Güímar, a

EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL,

Fdo.